SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE HOGAR

## VIVIENDA URBANA

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | TIPO DE MOVIMIENTO | POLIZA No. | ANEXO No. |
|---|---|---|---|---|
| BARRANCABERMEJA | AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA | ANEXO DE RENOVACION | 56-24-105000008 | 3 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TOMADOR | **DOMINGO SANCHEZ ROMERO** | | | CC | **13.536.152** |
| DIRECCION | **CARRERA 12 #12-36** | CIUDAD | **LEBRIJA, SANTANDER** | TELEFONO | **3224667874** |
| ASEGURADO | **DOMINGO SANCHEZ ROMERO** | | | CC | **13.536.152** |
| DIRECCION | **CARRERA 12 #12-36** | CIUDAD | **LEBRIJA, SANTANDER** | TELEFONO | **3224667874** |
| BENEFICIARIO | **DOMINGO SANCHEZ ROMERO** | | | CC | **13.536.152** |

| FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) | VIGENCIA SEGURO | | VIGENCIA ANEXO | |
|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) | HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) | DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) | HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) |
| **11 / 11 / 2025** | **18 / 11 / 2025** | **18 / 11 / 2026** | **18 / 11 / 2025** | **18 / 11 / 2026** |

| INTERMEDIARIO | CLAVE | % PARTICIPACION |
|---|---|---|
| JONATAN MAURICIO ROSALES MARTINEZ | 195179 | 100.00 |

| COASEGURO CEDIDO | |
|---|---|
| COMPAÑIA | % PARTICIPACION |

**INFORMACION DEL RIESGO**

RIESGO: 1 DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: LEBRIJA DIRECCION: CR 12 N 12 36

ACTIVIDAD: VIVIENDA URBANA

| OBJETO | RAMO / AMPARO | SUMA ASEGURADA | % INVAR | SUBLIMITE |
|---|---|---|---|---|
| **EDIFICIO(S)** | | **$ 150,000,000.00** | | |
| | ***INCENDIO** | **$ 150,000,000.00** | | |
| | **BASICO - INCENDIO TODO RIESGO** | **$ 150,000,000.00** | | |

DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 0.50 SMMLV en BASICO - INCENDIO TODO RIESGO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **SERVICIO DE ASISTENCIA** | | | | |
| | ***INCENDIO** | **$ 0.00** | | |
| | **SERVICIO DE ASISTENCIA** | | | **$ SI** |
| **EDIFICIO(S)** | | | | |
| | ***HAMCCP / AMIT** | **$ 0.00** | | |
| | **HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL POPULAR** | | | **$ 150,000,000.00** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL SUMA ASEGURADA: | $ *******150,000,000.00 | PRIMA: | $ **********150,000.00 |
| PLAN DE PAGO: CONTADO | | IVA: | $ **********28,500.00 |
| | | TOTAL A PAGAR: | $ **********178,500.00 |

**TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.**

**TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.**

**PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CARRERA 12 # 49 A - 22 BARRIO COLOMBIA, TELÉFONO 3008461136 - BARRANCABERMEJA**

**HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 29.11.2016.1329.P.25.HT001A, ADJUNTA.**

**Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com**

(415)7709998021167(8020)110204008486 35(3900)000000178500(96)20260102

**REFERENCIA PAGO:**

**1102040084863-5**

56-24-105000008

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

TOMADOR

KATYPADILLA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE HOGAR

## VIVIENDA URBANA

| SUCURSAL | TIPO DE MOVIMIENTO | POLIZA No. | ANEXO No. |
|---|---|---|---|
| AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA | ANEXO DE RENOVACION | 56-24-105000008 | 3 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TOMADOR | DOMINGO SANCHEZ ROMERO | | | CC | 13.536.152 |
| DIRECCION | CARRERA 12 #12-36 | CIUDAD | LEBRIJA, SANTANDER | TELEFONO | 3224667874 |
| ASEGURADO | DOMINGO SANCHEZ ROMERO | | | CC | 13.536.152 |
| DIRECCION | CARRERA 12 #12-36 | CIUDAD | LEBRIJA, SANTANDER | TELEFONO | 3224667874 |
| BENEFICIARIO | DOMINGO SANCHEZ ROMERO | | | CC | 13.536.152 |

**RIESGO 1 - (continuación ...)**

DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL POPULAR Y VANDALISMO

**EDIFICIO(S)**

| | |
|---|---|
| ***TERREMOTO** | **$ 0.00** |
| **TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA** | **$ 150,000,000.00** |

DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV en TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE HOGAR

## VIVIENDA URBANA

| SUCURSAL | TIPO DE MOVIMIENTO | POLIZA No. | ANEXO No. |
|---|---|---|---|
| AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA | ANEXO DE RENOVACION | 56-24-105000008 | 3 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TOMADOR | DOMINGO SANCHEZ ROMERO | | | CC | 13.536.152 |
| DIRECCION | CARRERA 12 #12-36 | CIUDAD | LEBRIJA, SANTANDER | TELEFONO | 3224667874 |
| ASEGURADO | DOMINGO SANCHEZ ROMERO | | | CC | 13.536.152 |
| DIRECCION | CARRERA 12 #12-36 | CIUDAD | LEBRIJA, SANTANDER | TELEFONO | 3224667874 |
| BENEFICIARIO | DOMINGO SANCHEZ ROMERO | | | CC | 13.536.152 |

**CLAUSULAS Y GARANTIAS**

- DEDUCIBLE RIESGO DE INCENDIO Y/O RAYO: SIN DEDUCIBLE
- DEMAS EVENTOS DE INCENDIO TODO RIESGO 3% DE VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 0.5 SMML

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE HOGAR

## VIVIENDA URBANA

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | TIPO DE MOVIMIENTO | POLIZA No. | ANEXO No. |
|---|---|---|---|---|
| BARRANCABERM | AGENCIA MANDATARIA | ANEXO DE RENOVACION | 56-24-105000008 | 3 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TOMADOR | DOMINGO SANCHEZ ROMERO | | | CC | 13.536.152 |
| DIRECCION | CARRERA 12 #12-36 | CIUDAD | LEBRIJA, SANTANDER | TELEFONO | 3224667874 |
| ASEGURADO | DOMINGO SANCHEZ ROMERO | | | CC | 13.536.152 |
| DIRECCION | CARRERA 12 #12-36 | CIUDAD | LEBRIJA, SANTANDER | TELEFONO | 3224667874 |
| BENEFICIARIO | DOMINGO SANCHEZ ROMERO | | | CC | 13.536.152 |

| FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) | VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) | VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) | VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) | VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) |
|---|---|---|---|---|
| 11 / 11 / 2025 | 18 / 11 / 2025 | 18 / 11 / 2026 | 18 / 11 / 2025 | 18 / 11 / 2026 |

| INTERMEDIARIO | CLAVE | % PARTICIPACION |
|---|---|---|
| JONATAN MAURICIO ROSALES MARTINEZ CLIENTE | 195179 | 100.00 |

| COASEGURO CEDIDO COMPAÑIA | % PARTICIPACION |
|---|---|
| | |

INFORMACION DEL RIESGO




| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL SUMA ASEGURADA: | $ *******150,000,000.00 | PRIMA: | $ **********150,000.00 |
| PLAN DE PAGO: CONTADO | | IVA: | $ **********28,500.00 |
| | | TOTAL A PAGAR: | $ **********178,500.00 |

**TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.**

**TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.**

**CARRERA 12 # 49 A - 22 BARRIO COLOMBIA, TELÉFONO 3008461136 - BARRANCABERMEJA**

**HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 29.11.2016.1329.P.25.HT001A, ADJUNTA.**

**Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com**

| FORMA DE PAGO | | |
|---|---|---|
| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
| | | |

| | |
|---|---|
| EFECTIVO | |
| CHEQUE | |
| TOTAL $ | |

(415)7709998021167(8020)11020400848635(3900)000000178500(96)20260102

**REFERENCIA PAGO:**

**1102040084863-5**

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE HOGAR

## VIVIENDA URBANA

| SUCURSAL | TIPO DE MOVIMIENTO | POLIZA No. | ANEXO No. |
|---|---|---|---|
| AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA | ANEXO DE RENOVACION | 56-24-105000008 | 3 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TOMADOR | DOMINGO SANCHEZ ROMERO | | | CC | 13.536.152 |
| DIRECCION | CARRERA 12 #12-36 | CIUDAD | LEBRIJA, SANTANDER | TELEFONO | 3224667874 |
| ASEGURADO | DOMINGO SANCHEZ ROMERO | | | CC | 13.536.152 |
| DIRECCION | CARRERA 12 #12-36 | CIUDAD | LEBRIJA, SANTANDER | TELEFONO | 3224667874 |
| BENEFICIARIO | DOMINGO SANCHEZ ROMERO | | | CC | 13.536.152 |

**TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA**

RENOVACION VIGENCIA 2025-2026

SERVICIOS ADICIONALES DE ASISTENCIA A LA POLIZA DE HOGAR

LAS SIGUIENTES SERAN LAS CONDICIONES QUE RIJAN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADICIONALES DE ASISTENCIA A LOS ASEGURADOS EN LA POLIZA DE HOGAR TRADICIONAL Y HOGAR PARA BIENES COMUNES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SERVICIOS NOMBRADOS.
SECCION I

DEFINICION DE LOS SERVICIOS
LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION Y QUE COMPRENDEN LOS GASTOS MENORES DE REPARACION, DEBERAN SER REPORTADAS POR EL ASEGURADO A SEGURESTADO DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS QUE CAUSARON EL DAÑO RESPECTIVO. DE REPORTARSE EL DAÑO LUEGO, SEGURESTADO SOLO SE LIMITARA A COORDINAR LA PRESTACION DEL SERVICIO EN CUYO CASO EL COSTO SERA ASUMIDO POR EL ASEGURADO.

1. GASTOS MENORES DE REPARACION
COMO CONSECUENCIA DE UN HECHO SUBITO E IMPREVISTO ORIGINADO EN LA VIVIENDA AMPARADA, SEGURESTADO ASUMIRA LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA REPARACION MENOR, DE EVENTOS DE EMERGENCIA (ENTENDIENDOSE POR REPARACIONES MENORES AQUELLAS QUE NO SUPEREN LOS 30 SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES. POR EVENTO, INCLUYENDO EL COSTO DE MATERIALES, LA MANO DE OBRA Y DESPLAZAMIENTO DE LOS TECNICOS) RELATIVOS A CERRAJERIA, PLOMERIA, ELECTRICIDAD Y VIDRIERIA. ESTE SERVICIO QUE ASUME SEGURESTADO NO TIENE LIMITE DE EVENTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. SI EL SERVICIO DE EMERGENCIA EXCEDIERE EL MONTO ANTES INDICADO, DICHO EXCEDENTE DEBERA SER ASUMIDO POR EL ASEGURADO.
SI POR UNA RAZON O MOTIVO JUSTIFICADO, EL TECNICO ESPECIALIZADO NO
PUEDE PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN, SEGURESTADO AUTORIZARA AL ASEGURADO PARA QUE EFECTUE LA REPARACION; ES INDISPENSABLE LA AUTORIZACION PREVIA DE SEGURESTADO A TRAVES DE LA LINEA DE ASISTENCIA.
1.1 SERVICIOS DE CERRAJERIA DE EMERGENCIA:
SI COMO CONSECUENCIA DE LA PERDIDA, EXTRAVIO DE LAS LLAVES O INUTILIZACION DE LA CERRADURA POR INTENTO DE ROBO Y EN DONDE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADO DE INGRESAR A LA VIVIENDA ASEGURADA, O EN EVENTO DE ROBO DE DICHAS LLAVES, QUE COMPORTE UN RIESGO PARA LA SEGURIDAD DE LA VIVIENDA AMPARADA, SEGURESTADO
ENVIARA UN CERRAJERO PARA QUE REALICE LA ASISTENCIA DE EMERGENCIA NECESARIA PARA RESTABLECER EL ACCESO A LA VIVIENDA ASEGURADA.

SE PRESTARA EL SERVICIO DE APERTURA DE LA PUERTA PRINCIPAL DE LA VIVIENDA AMPARADA, SIN IMPORTAR EL NUMERO DE ACCESOS O CHAPAS DE APERTURA.

1.2 SERVICIOS DE PLOMERIA DE EMERGENCIA:
CUANDO SE PRODUZCA ROTURA DE LA TUBERIA FIJA DE CONDUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN LA VIVIENDA AMPARADA Y SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN CONSECUENCIA DE MALTRATO, MAL MANEJO O DESCUIDO DEL ASEGURADO, SEGURESTADO ENVIARA UN OPERARIO QUE REALIZARA LA ASISTENCIA DE EMERGENCIA PARA QUE LA AVERIA SEA CONTROLADA, SIEMPRE Y CUANDO EL ESTADO DE LAS REDES DE CONDUCCION DE AGUA LO PERMITA. CUALQUIER SERVICIO QUE SE GENERE ABARCARA HASTA EL RESANE EN LA VIVIENDA ASEGURADA.
CUANDO SE TRATE DE SERVICIO DE EMERGENCIA EN TUBERIAS GALVANIZADAS, SOLAMENTE SE PRESTARA EL SERVICIO POR UNA SOLA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

1.3. SERVICIOS DE ELECTRICIDAD DE EMERGENCIA:
CUANDO A CONSECUENCIA DE UNA AVERIA SUBITA E IMPREVISTA EN LAS INSTALACIONES ELECTRICAS PROPIAS DE LA VIVIENDA ASEGURADA, SE PRODUZCA UNA FALTA DE ENERGIA ELECTRICA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SE ENVIARA A UN TECNICO ESPECIALIZADO QUE REALIZARA LA ASISTENCIA DE EMERGENCIA NECESARIA PARA RESTABLECER EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EL ESTADO DE LAS REDES ELECTRICAS LO PERMITAN. CUALQUIER SERVICIO QUE SE GENERE ABARCARA HASTA EL RESANE EN LA VIVIENDA ASEGURADA.
LA ASISTENCIA DE EMERGENCIA TAMBIEN INCLUYE LA REPARACION DE TABLEROS DE CIRCUITOS ELECTRICOS, EL CAMBIO Y/O REPARACION DE TOTALIZADORES O CUCHILLAS, BREAKERS, FUSIBLES (DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS AL AVERIADO) DAÑADOS POR EL CORTO CIRCUITO O LA SOBRECARGA, UNICAMENTE EN AREAS QUE PERTENEZCAN A LA INSTALACION ELECTRICA DE LA VIVIENDA ASEGURADA.

1.4. SERVICIOS DE VIDRIERIA DE EMERGENCIA:
CUANDO A CONSECUENCIA DE UN HECHO SUBITO E IMPREVISTO SE PRODUZCA LA ROTURA DE LOS VIDRIOS DE LAS VENTANAS O DE CUALQUIER
OTRA SUPERFICIE DE CRISTAL QUE FORME PARTE DEL ENCERRAMIENTO DE LA VIVIENDA ASEGURADA, SEGURESTADO ENVIARA UN TECNICO QUE REALIZARA LA ASISTENCIA DE EMERGENCIA SIEMPRE Y CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO PERMITAN.

2. GASTOS DE HOTEL POR INHABITABILIDAD DE LA VIVIENDA ASEGURADA
CUANDO LA VIVIENDA ASEGURADA, RESULTARE INHABITABLE COMO CONSECUENCIA DE INCENDIO Y/O INUNDACION POR DAÑO O ROTURA DE TUBERIA INTERNA DE LA MISMA, SEGURESTADO ASUMIRA LOS GASTOS DE HABITACION DEL ASEGURADO (UNICAMENTE ALOJAMIENTO) Y/O RESIDENTES HABITUALES DE LA VIVIENDA ASEGURADA, EN UN HOTEL CERCANO A DICHA VIVIENDA.
LOS GASTOS LOS ASUMIRA SEGURESTADO PARA MAXIMO CUATRO PERSONAS, HASTA POR TREINTA SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES (30 S.M.L.D.V) POR PERSONA POR DIA, Y SOLO POR EL TIEMPO QUE DUREN LAS REPARACIONES PARA HACER HABITABLE LA VIVIENDA ASEGURADA, MAXIMO CINCO DIAS (5) CONTINUOS POR EVENTO, NO EXISTIENDO LIMITE DE EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

3. GASTOS DE VIGILANCIA POR INHABITABILIDAD DE LA VIVIENDA ASEGURADA
CUANDO LA VIVIENDA ASEGURADA, RESULTARE INHABITABLE COMO CONSECUENCIA DE INCENDIO Y/O INUNDACION Y/O POR DAÑO O ROTURA DE TUBERIA INTERNA, ROTURA DE LOS VIDRIOS DE LAS VENTANAS O DE CUALQUIER OTRA SUPERFICIE DE CRISTAL QUE FORME PARTE DEL ENCERRAMIENTO DE LA VIVIENDA AMPARADA Y QUE SE IMPOSIBILITE SU REPARACION EN EL MOMENTO Y EN TODOS LOS EVENTOS QUEDARE DESPROTEGIDA EN SUS ACCESOS, SEGURESTADO ASUMIRA LOS GASTOS DE VIGILANCIA REQUERIDOS PARA CONSERVAR LA SEGURIDAD DE LA VIVIENDA ASEGURADA.


Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE HOGAR

## VIVIENDA URBANA

| SUCURSAL | TIPO DE MOVIMIENTO | POLIZA No. | ANEXO No. |
|---|---|---|---|
| AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA | ANEXO DE RENOVACION | 56-24-105000008 | 3 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TOMADOR | DOMINGO SANCHEZ ROMERO | | | CC | 13.536.152 |
| DIRECCION | CARRERA 12 #12-36 | CIUDAD | LEBRIJA, SANTANDER | TELEFONO | 3224667874 |
| ASEGURADO | DOMINGO SANCHEZ ROMERO | | | CC | 13.536.152 |
| DIRECCION | CARRERA 12 #12-36 | CIUDAD | LEBRIJA, SANTANDER | TELEFONO | 3224667874 |
| BENEFICIARIO | DOMINGO SANCHEZ ROMERO | | | CC | 13.536.152 |

**TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA**

SEGURESTADO ASUMIRA LOS GASTOS DE VIGILANCIA, HASTA POR TRECE SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES (13 S.M.L.D.V) POR EVENTO, NO EXISTIENDO LIMITE DE EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA. DICHO SERVICIO SE PRESTARA A TRAVES DE UNA FIRMA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA Y LEGALMENTE AUTORIZADA.

4. GASTOS DE TRANSPORTE DE MUDANZA POR INHABITABILIDAD DE LA VIVIENDA ASEGURADA
CUANDO LA VIVIENDA ASEGURADA, RESULTARE INHABITABLE COMO CONSECUENCIA DE INCENDIO Y/O INUNDACION POR DAÑO O ROTURA DE TUBERIA INTERNA DE LA MISMA, SEGURESTADO ASUMIRA LOS GASTOS DE TRANSPORTE DE MUDANZA DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO DE UBICACION DEL INMUEBLE O DE LOS MUEBLES Y ENSERES QUE INDIQUE EL ASEGURADO, HASTA LA BODEGA, INCLUIDO EL REGRESO A LA VIVIENDA ASEGURADA.
LOS GASTOS DE TRANSPORTE DE MUDANZA QUE ASUME SEGURESTADO
SERAN HASTA DE TREINTA SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES (30 S.M.L.D.V), CON UN MAXIMO POR EVENTO DE CINCO DIAS (5) CONTINUOS,
NO EXISTIENDO LIMITE DE EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA. DICHO SERVICIO SE PRESTARA A TRAVES DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIALIZADA Y LEGALMENTE AUTORIZADA.

5. GASTOS DE BODEGAJE POR INHABITABILIDAD DE LA VIVIENDA ASEGURADA
CUANDO LA VIVIENDA ASEGURADA, RESULTARE INHABITABLE COMO CONSECUENCIA DE INCENDIO Y/O INUNDACION POR DAÑO O ROTURA DE TUBERIA INTERNA DE LA MISMA Y SE HICIERE INDISPENSABLE EL TRASLADO DE LOS MUEBLES Y ENSERES QUE ALLI SE ENCUENTREN, SEGURESTADO ASUMIRA LOS GASTOS INHERENTES AL DEPOSITO O BODEGAJE DE DICHOS BIENES, EN UNA BODEGA O GUARDAMUEBLES SITUADA EN EL MISMO MUNICIPIO DE UBICACION DE LA VIVIENDA ASEGURADA.
LOS GASTOS DE BODEGAJE QUE ASUME SEGURESTADO SERAN HASTA
DE TREINTA SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES (30 S.M.L.D.V), CON UN MAXIMO POR EVENTO DE CINCO DIAS (5) CONTINUOS, NO EXISTIENDO LIMITE DE EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA. DICHO SERVICIO DE BODEGAJE SE PRESTARA A TRAVES DE UNA FIRMA ESPECIALIZADA Y LEGALMENTE AUTORIZADA.

6. SECADO DE ALFOMBRAS
SI FUERE NECESARIO, EN CASO DE INUNDACION DE LA VIVIENDA AMPARADA, A CAUSA DE UN HECHO SUBITO E IMPREVISTO, SEGURESTADO ASUMIRA LOS GASTOS POR CONCEPTO DE DESINUNDACION Y SECADO DE ALFOMBRAS, A
TRAVES DE UN TECNICO ESPECIALIZADO QUE ADELANTARA DICHAS LABORES.
LOS GASTOS QUE ASUME SEGURESTADO SERAN HASTA DE TREINTA SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES (30 S.M.L.D.V.), NO EXISTIENDO LIMITE DE EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.
EL VALOR ANTERIOR INCLUYE EL COSTO DE ALQUILER DE LAS MAQUINAS Y LA MANO DE OBRA. ESTE SERVICIO SE PRESTARA UNICAMENTE EN LAS SIGUIENTES CIUDADES: BOGOTA, MEDELLIN, CALI, ARMENIA, MANIZALES, PEREIRA, BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, SANTA MARTA Y CARTAGENA.

7. GASTOS DE JARDINERIA:
CUANDO A CONSECUENCIA DE UN DAÑO MATERIAL CON OCASION DE UN INCENDIO, RAYO, EXPLOSION, IMPACTO DE VEHICULOS QUE NO SEAN DE PROPIEDAD DE LAS PERSONAS QUE HABITEN EN LA VIVIENDA AMPARADA, SE AFECTEN LAS PLANTAS (MATAS) DE LOS JARDINES DE DICHA VIVIENDA, SEGURESTADO ENVIARA POR SU CUENTA UN ESPECIALISTA EN JARDINERIA PARA ADELANTAR LOS TRABAJOS DE REHABILITACION DE LA ZONA AFECTADA.
LOS GASTOS QUE ASUME SEGURESTADO SERAN HASTA DE TREINTA SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES (30 S.M.L.D.V.), NO EXISTIENDO LIMITE DE EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA. EN DICHO VALOR SE INCLUYE EL PRECIO DE ADQUISICION DE LAS PLANTAS A REPONER Y LA MANO DE OBRA.
ESTE SERVICIO SE PRESTARA UNICAMENTE EN: BOGOTA, MEDELLIN, CALI, ARMENIA, MANIZALES, PEREIRA, BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, SANTA MARTA Y CARTAGENA.

8. SUMINISTRO TEMPORAL DE TELEVISOR Y/O EQUIPO REPRODUCTOR DE
VIDEO
SI A CONSECUENCIA DE UN HURTO DENUNCIADO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, O EN CASO DE INCENDIO, EXPLOSION, IMPACTO, CAIDA DE RAYO O DAÑOS POR AGUA SE PRODUJERA LA DESAPARICION, DESTRUCCION O INUTILIZACION DEL TELEVISOR Y/O EQUIPO REPRODUCTOR DE VIDEO EN LA VIVIENDA ASEGURADA, Y ESTOS QUEDARAN SIN POSIBILIDAD DE
REPARACION RAPIDA, SEGURESTADO PONDRA A SU COSTO, A DISPOSICION DEL ASEGURADO, OTRO U OTROS EQUIPOS DE SIMILARES
CARACTERISTICAS AL AFECTADO.
LOS GASTOS DE SUMINISTRO TEMPORAL DE TELEVISOR Y VIDEO QUE ASUME SEGURESTADO SERAN HASTA DE TREINTA SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES (30 S.M.L.D.V), CON UN MAXIMO POR EVENTO DE CINCO DIAS (5) CONTINUOS, NO EXISTIENDO LIMITE DE SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.
ESTE SERVICIO SE PRESTARA UNICAMENTE EN: BOGOTA, MEDELLIN, CALI, ARMENIA, MANIZALES, PEREIRA, BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, SANTA MARTA Y CARTAGENA.

9.RETORNO ANTICIPADO POR SINIESTRO EN EL HOGAR:
SI DURANTE EL TRANSCURSO DE UN VIAJE ESTANDO EL ASEGURADO FUERA DEL MUNICIPIO DONDE SE ENCUENTRA LA VIVIENDA ASEGURADA, SE PRODUJERE UN SINIESTRO CUBIERTO BAJO LA POLIZA DE HOGAR, QUE CONVIERTA EN INHABITABLE LA VIVIENDA ASEGURADA, SEGURESTADO PONDRA A DISPOSICION DEL ASEGURADO Y DE SUS ACOMPAÑANTES (RESIDENTES HABITUALES DE LA VIVIENDA ASEGURADA), UN TIQUETE DE REGRESO A SU DOMICILIO (AUTOBUS, TAXI, AVION DE LINEA REGULAR CLASE ECONOMICA U OTRO MEDIO APROPIADO) SIEMPRE QUE NO PUEDA UTILIZAR SU TIQUETE INICIAL DE REGRESO. LA COBERTURA PARA ESTE SERVICIO
SERA HASTA, UN MONTO DE 600 SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS
VIGENTES (600 S, M, L, D, V), SIN LIMITE DE EVENTOS.

10.REGRESO ANTICIPADO POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR:
SEGURESTADO ORGANIZARA Y TOMARA A SU CARGO LOS GASTOS DERIVADOS DEL REGRESO ANTICIPADO DEL BENEFICIARIO POR (AUTOBUS, TAXI, AVION DE LINEA REGULAR CLASE ECONOMICA U OTRO MEDIO APROPIADO), EN CASO DE FALLECIMIENTO SUBITO Y ACCIDENTAL DE UN FAMILIAR EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD DEL ASEGURADO, HIJOS O SU CONYUGE, EN LA CIUDAD DE RESIDENCIA PERMANENTE, SIEMPRE QUE NO PUEDA UTILIZAR SU TIQUETE INICIAL DE REGRESO. CUBRIMIENTO DE TRAYECTOS DE VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES.
LA COBERTURA PARA ESTE SERVICIO ALCANZA UN MONTO DE 600 SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES, SIN LIMITE DE EVENTOS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE HOGAR

## VIVIENDA URBANA

| SUCURSAL | TIPO DE MOVIMIENTO | POLIZA No. | ANEXO No. |
|---|---|---|---|
| AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA | ANEXO DE RENOVACION | 56-24-105000008 | 3 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TOMADOR | DOMINGO SANCHEZ ROMERO | | | CC | 13.536.152 |
| DIRECCION | CARRERA 12 #12-36 | CIUDAD | LEBRIJA, SANTANDER | TELEFONO | 3224667874 |
| ASEGURADO | DOMINGO SANCHEZ ROMERO | | | CC | 13.536.152 |
| DIRECCION | CARRERA 12 #12-36 | CIUDAD | LEBRIJA, SANTANDER | TELEFONO | 3224667874 |
| BENEFICIARIO | DOMINGO SANCHEZ ROMERO | | | CC | 13.536.152 |

**TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA**

11. REFERENCIA DE TELEFONOS DE EMERGENCIA
A SOLICITUD DEL ASEGURADO, SEGURESTADO LE INFORMARA O COMUNICARA LOS NUMEROS DE TELEFONOS DE EMERGENCIA QUE SOLICITE EN LAS PRINCIPALES CIUDADES COMO; BOGOTA, CALI, MEDELLIN, BUCARAMANGA, BARRANQUILLA, CARTAGENA, SANTA MARTA, MANIZALES, PEREIRA, ARMENIA, NEIVA, IBAGUE, TUNJA Y VILLAVICENCIO.
ESTE SERVICIO NO TIENE LIMITE DE EVENTOS.

12. TRANSMISION DE MENSAJES URGENTES
SEGURESTADO SE ENCARGARA DE TRANSMITIR Y CUBRIR LOS COSTOS DE LOS MENSAJES URGENTES QUE LE ENCARGUE EL ASEGURADO, DERIVADOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN VIRTUD DE LOS PRESENTES SERVICIOS DE ASISTENCIA.
ESTE SERVICIO NO TIENE LIMITE DE EVENTOS.

13. ASESORAMIENTO JURIDICO TELEFONICO EN CASO DE HURTO EN LA VIVIENDA ASEGURADA
EN CASO DE HURTO O SU TENTATIVA EN EL DOMICILIO AMPARADO, SEGURESTADO PRESTARA EL ASESORAMIENTO JURIDICO TELEFONICO SOBRE LOS TRAMITES A SEGUIR POR EL ASEGURADO, PARA LA DENUNCIA DE LOS HECHOS.
ESTE SERVICIO NO TIENE LIMITE DE EVENTOS.

14. ASESORAMIENTO JURIDICO TELEFONICO POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
A SOLICITUD DEL ASEGURADO, SEGURESTADO PRESTARA EL ASESORAMIENTO JURIDICO TELEFONICO EN CASO DE PRESENTAR INQUIETUDES REFERENTES A ALGUNA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, QUE SE LE PUDIERE IMPUTAR A EL Y A SU FAMILIA. LIMITE MAXIMO 4 LLAMADAS AL MES.

15. ASESORAMIENTO JURIDICO TELEFONICO EN CASO DE ACCIDENTE DE TRANSITO
A SOLICITUD DEL ASEGURADO, SEGURESTADO PRESTARA EL ASESORAMIENTO JURIDICO TELEFONICO EN CASO DE ACCIDENTE DE TRANSITO, OFRECIENDOLE ASESORIA LEGAL INMEDIATA. LIMITE MAXIMO 4 LLAMADAS AL MES.
SEGURESTADO NO RESPONDERA POR EL RESULTADO DE LAS DECISIONES QUE ADOPTE EL ASEGURADO DERIVADOS DE LA ASESORIA TELEFONICA PRESTADA.

16. ASESORAMIENTO JURIDICO TELEFONICO POR COMPARENDOS
A SOLICITUD DEL ASEGURADO SEGURESTADO PRESTARA EL
ASESORAMIENTO JURIDICO TELEFONICO POR COMPARENDOS EN CASO DE ACCIDENTE DE TRANSITO.
ESTE SERVICIO NO TIENE LIMITE DE ASESORIAS TELEFONICAS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO.
SEGURESTADO, NO RESPONDERA POR EL RESULTADO DE LAS DECISIONES QUE ADOPTE EL ASEGURADO DERIVADOS DE LA ASESORIA TELEFONICA PRESTADA.

17. INFORMACION Y REFERENCIA DE DROGUERIAS
A SOLICITUD DEL ASEGURADO, SEGURESTADO INFORMARA Y REFERIRA DROGUERIAS DE 24 HORAS Y QUE OFREZCAN SERVICIO A DOMICILIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DONDE SE ENCUENTRE LA VIVIENDA ASEGURADA, REALIZANDO LA COORDINACION Y ENVIO DE MEDICAMENTOS, QUE NO REQUIERAN FORMULA MEDICA A DICHA VIVIENDA ASEGURADA. EL COSTO DEL ENVIO A LA VIVIENDA ASEGURADA Y DE LOS MEDICAMENTOS SERAN CON CARGO AL ASEGURADO.
ESTE SERVICIO NO TIENE LIMITE DE LLAMADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO.

18. INFORMACION, COORDINACION Y ENVIO DE RANCHO Y LICORES A SOLICITUD DEL ASEGURADO SEGURESTADO SUMINISTRARA INFORMACION 24 HORAS, COORDINARA Y ENVIARA LA PETICION DE PRODUCTOS DE RANCHO Y LICORES A LA VIVIENDA ASEGURADA. LIMITE MAXIMO 4 LLAMADAS AL MES.
EL COSTO DEL ENVIO A LA VIVIENDA ASEGURADA Y DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS SERAN CON CARGO AL ASEGURADO.
SEGURESTADO, ESTARA EXONERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR, LA OPORTUNIDAD DEL ENVIO, LA CALIDAD DEL PRODUCTO SOLICITADO O EL QUE ESTE NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE EN LOS ESTABLECIMIENTOS CONSULTADOS.

19. INFORMACION, COORDINACION Y ENVIO DE FLORES
A SOLICITUD DEL ASEGURADO, SEGURESTADO SUMINISTRARA INFORMACION, COORDINARA Y ENVIARA LA SOLICITUD DEL MISMO, RESPECTO DE LA CONSECUCION DE UNA FLORISTERIA EN LAS PRINCIPALES CIUDADES DEL PAIS; BOGOTA, CALI, MEDELLIN, BUCARAMANGA, BARRANQUILLA, CARTAGENA, SANTA MARTA, MANIZALES, PEREIRA, ARMENIA, NEIVA, IBAGUE, TUNJA Y VILLAVICENCIO. LIMITE MAXIMO 4 LLAMADAS AL MES.
EL COSTO DEL ENVIO DEL PEDIDO DE FLORES A CUALQUIER PARTE DEL PAIS Y EL DE LAS FLORES SERAN CON CARGO AL ASEGURADO.

20. REFERENCIA Y COORDINACION DE OTROS TECNICOS Y PROFESIONALES.
A SOLICITUD DEL ASEGURADO, SEGURESTADO REFERENCIARA
PROFESIONALES EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES:
I)SERVICIO DOMESTICO,
II)SERVICIOS DE ASEO,
III)JARDINEROS,
IV)CONDUCTORES,
V)VIGILANTES,
VI)ARQUITECTOS,
VII)EBANISTAS,
VIII)PINTORES,
IX)MESEROS,
X)ESTILISTAS,
XI)MANICURISTAS,
XII)RENTA DE AUTOMOVILES XIII) LAVADO DE TAPETES.
ESTE SERVICIO DE REFERENCIACION NO TIENE LIMITE DE LLAMADAS. EL COSTO DEL SERVICIO SERA CON CARGO AL ASEGURADO.


Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE HOGAR

## VIVIENDA URBANA

| SUCURSAL | TIPO DE MOVIMIENTO | POLIZA No. | ANEXO No. |
|---|---|---|---|
| AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA | ANEXO DE RENOVACION | 56-24-105000008 | 3 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TOMADOR | DOMINGO SANCHEZ ROMERO | | | CC | 13.536.152 |
| DIRECCION | CARRERA 12 #12-36 | CIUDAD | LEBRIJA, SANTANDER | TELEFONO | 3224667874 |
| ASEGURADO | DOMINGO SANCHEZ ROMERO | | | CC | 13.536.152 |
| DIRECCION | CARRERA 12 #12-36 | CIUDAD | LEBRIJA, SANTANDER | TELEFONO | 3224667874 |
| BENEFICIARIO | DOMINGO SANCHEZ ROMERO | | | CC | 13.536.152 |

**TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA**

SEGURESTADO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL SERVICIO PRESTADO POR DICHOS TECNICOS O PROFESIONALES.

21. ASISTENCIA JURIDICA TELEFONICA EN TEMAS LABORALES Y DE PROPIEDAD HORIZONTAL
A SOLICITUD DEL ASEGURADO, SEGURESTADO PRESTARA SERVICIO JURIDICO TELEFONICO EN TEMAS BASICOS O ELEMENTALES DE DERECHO LABORAL, COMO POR EJEMPLO PRESTACIONES DEL SERVICIO DOMESTICO, CONTRATOS LABORALES CON CONDUCTORES DE SERVICIO FAMILIAR, LIQUIDACIONES DE PRESTACIONES SOCIALES, COMO EMPLEADOR O TRABAJADOR, PRIMAS DE SERVICIOS, CESANTIAS, ETC.
A SOLICITUD DEL ASEGURADO, SEGURESTADO PRESTARA LA ASESORIA JURIDICA TELEFONICA EN CASO DE INQUIETUDES REFERENTES A PROBLEMAS ENTRE COPROPIETARIOS RELACIONADOS CON PROPIEDAD HORIZONTAL, ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL (CONJUNTOS RESIDENCIALES, CONDOMINIOS Y EDIFICIOS), REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, INQUIETUDES SOBRE CUOTAS DE ADMINISTRACION DE COPROPIEDADES, ETC.
SEGURESTADO NO RESPONDERA POR EL RESULTADO DE LAS DECISIONES QUE ADOPTE EL ASEGURADO DERIVADOS DE LA ASESORIA TELEFONICA PRESTADA.
LIMITE MAXIMO 4 LLAMADAS AL MES.

SECCION II
CUANDO NO SE PRESTA EL SERVICIO
A)LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA ANTERIORMENTE DESCRITOS SE PRESTARAN A LA VIVIENDA ASEGURADA EN SU CASO O AL ASEGURADO, EN CONSECUENCIA SE EXCLUYEN DE ESTE SERVICIO LOS LOCALES COMERCIALES, OFICINAS, OTROS INMUEBLES, BODEGAS, ETC.; ASI COMO OTRAS VIVIENDAS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO.
B)CUALQUIER FALLA O DAÑO PREEXISTENTE EN LOS COMPONENTES E INSTALACIONES EN LA VIVIENDA ASEGURADA, ENTENDIENDOSE POR FALLA O DAÑO PREEXISTENTE, LA QUE AL MOMENTO DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA O DE LA FECHA DE SOLICITUD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA YA SE ENCONTRARE CONFIGURADA.
C)CUALQUIER REPARACION CONTRATADA DIRECTAMENTE POR EL ASEGURADO.
D)REPARACIONES DE DAÑOS EN LOS BIENES DEL ASEGURADO O DE OTROS QUE SEAN CONSECUENCIA DE FALLAS EN LOS SERVICIOS ELECTRICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS, DE GAS Y POR ROTURA DE VIDRIOS.
E)DAÑOS EN LA VIVIENDA ASEGURADA CAUSADOS POR DOLO DEL
ASEGURADO Y/O POR UN RESIDENTE HABITUAL DE DICHA VIVIENDA O POR ENCONTRARSE EL ASEGURADO BAJO LOS EFECTOS DE; ALCOHOL, DROGAS ESTUPEFACIENTES, CUALQUIER SUSTANCIA PSICOACTIVA Y/O POR MEDICAMENTOS NO PRESCRITOS.
F)DAÑOS CAUSADOS EN LA VIVIENDA ASEGURADA POR GUERRA, REBELION, TERRORISMO, ASONADA, MOTIN, PROTESTA, PARO Y/O SITUACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN Y/O LA SEGURIDAD PUBLICA.
G)DAÑOS CAUSADOS EN LA VIVIENDA ASEGURADA POR TERREMOTO, TEMBLOR, INUNDACION, ERUPCION VOLCANICA, CAIDA DE CUERPOS SIDERALES Y CUALQUIER FENOMENO NATURAL.
H)CUANDO POR ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE, SE IMPIDA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS O SEA LA AUTORIDAD COMPETENTE QUIEN GENERE LOS DAÑOS.
I)CAMBIO O REPOSICION DE VIDRIOS EN VENTANAS Y EN PUERTAS DE LA VIVIENDA ASEGURADA QUE COLINDEN CON PATIOS POSTERIORES E INTERIORES DE CONJUNTOS CERRADOS DE HABITACION.
J)CAMBIO O REPOSICION DE PUERTAS DE CUALQUIER MATERIAL, DE SEGURIDAD O NO, INTERIORES O EXTERIORES.
K)RECUBRIMIENTOS DE ACABADOS DE PISOS, DE PAREDES, TECHOS COMO ENCHAPES, AZULEJOS, MOSAICOS, MARMOL, GRANITO, TAPIZ, ALFOMBRA, PINTURA, MADERA, DRYWALL, YESO, CIELO RASOS, PAPEL DE COLGADURA, MATERIALES DE BARRO, ETC.
L)GASTOS DE ASISTENCIA MEDICA Y/O HOSPITALARIA.
M)LOS DERIVADOS DE LA ENERGIA NUCLEAR O RADIOACTIVA.
N)LOS ARREGLOS LOCATIVOS, CAMBIOS EN LOS DISEÑOS O
ESPECIFICACIONES ORIGINALES DE LA VIVIENDA ASEGURADA.
O)EL SERVICIO DE EMERGENCIA NO SE PRESTARA CUANDO LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO SE ENCUENTREN PREVIAMENTE DETERIORADOS Y SE OCASIONEN DAÑOS CONSTANTES EN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO Y/O HAYAN SIDO INSTALADAS SIN LAS DEBIDAS NORMAS TECNICAS PARA ELLO.
P)CUALQUIER TIPO DE REPARACION, REPOSICION Y/O CAMBIO EN AREAS Y/O BIENES COMUNES (PROPIEDAD HORIZONTAL) O EN INSTALACIONES PROPIEDAD DE LA EMPRESA QUE SUMINISTRA LA ENERGIA, O EN INSTALACIONES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.
Q)SEGURESTADO, NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LAS PERDIDAS O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES DURANTE SU TRASLADO, MUDANZA Y BODEGAJE.
R)SEGURESTADO, NO REALIZARA BAJO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SECADO DE ALFOMBRAS, EL LAVADO, NI REPOSICION DE LAS MISMAS.

SITUACIONES EN QUE NO OPERA EL SERVICIO DE CERRAJERIA DE
EMERGENCIA:
NO OPERA EL SERVICIO DE ASISTENCIA DE CERRAJERIA EN LOS SIGUIENTES CASOS:
LA REPARACION Y EL CAMBIO O REPOSICION DE GUARDAS, CHAPAS, CERRADURAS, PASADORES Y PUERTAS.
LA APERTURA, REPARACION Y EL CAMBIO O REPOSICION DE CERRADURAS, PUERTAS, GUARDAS, CHAPAS Y PASADORES (TRADICIONALES Y DE SEGURIDAD) INTERIORES QUE DAN ACCESO A PARTES INTERNAS DE LA VIVIENDA ASEGURADA.
LA APERTURA, REPARACION Y EL CAMBIO O REPOSICION DE CERRADURAS, PUERTAS, GUARDAS, CHAPAS Y PASADORES DE GUARDARROPAS Y ALACENAS.
LA APERTURA, REPARACION Y EL CAMBIO O REPOSICION DE PUERTAS DE ACCESO ELECTRONICO A LA VIVIENDA ASEGURADA., TANTO EXTERNAS COMO INTERNAS.
LA APERTURA, REPARACION Y EL CAMBIO O REPOSICION DE CERRADURAS, PUERTAS, GUARDAS, CHAPAS Y PASADORES DE SEGURIDAD, TANTO EXTERNAS COMO INTERNAS.
LA APERTURA DE PUERTAS EXTERIORES DIFERENTES A LA PUERTA PRINCIPAL DE ACCESO DIRECTO A LA VIVIENDA ASEGURADA..
QUEDAN EXCLUIDOS LOS ARREGLOS LOCATIVOS, CAMBIOS EN LOS DISEÑOS O ESPECIFICACIONES ORIGINALES DE LA VIVIENDA ASEGURADA.

EL SERVICIO DESCRITO EN EL PRESENTE NUMERAL NO SE PRESTARA CUANDO LA CERRADURA ESTE DETERIORADA Y ELLO OCASIONE DAÑOS CONSTANTES EN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, Y/O HAYA SIDO INSTALADA SIN LAS DEBIDAS NORMAS TECNICAS.

NO OPERA EL SERVICIO DE ASISTENCIA DE CERRAJERIA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE HOGAR

## VIVIENDA URBANA

| SUCURSAL | TIPO DE MOVIMIENTO | POLIZA No. | ANEXO No. |
|---|---|---|---|
| AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA | ANEXO DE RENOVACION | 56-24-105000008 | 3 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TOMADOR | DOMINGO SANCHEZ ROMERO | | | CC | 13.536.152 |
| DIRECCION | CARRERA 12 #12-36 | CIUDAD | LEBRIJA, SANTANDER | TELEFONO | 3224667874 |
| ASEGURADO | DOMINGO SANCHEZ ROMERO | | | CC | 13.536.152 |
| DIRECCION | CARRERA 12 #12-36 | CIUDAD | LEBRIJA, SANTANDER | TELEFONO | 3224667874 |
| BENEFICIARIO | DOMINGO SANCHEZ ROMERO | | | CC | 13.536.152 |

### TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

LA APERTURA, REPARACION Y EL CAMBIO O REPOSICION DE CERRADURAS, GUARDAS, CHAPAS, PASADORES (TRADICIONALES Y DE SEGURIDAD) Y PUERTAS INTERIORES Y EXTERIORES (DE ACCESO ELECTRONICO O CUALQUIER TIPO DE ACCESO) Y DE GUARDARROPAS Y ALACENAS DE LA VIVIENDA ASEGURADA.
LA APERTURA DE PUERTAS EXTERIORES DIFERENTES A LA PUERTA PRINCIPAL DE ACCESO DIRECTO A LA VIVIENDA ASEGURADA.
LA ELABORACION O HECHURA DE LLAVES Y/O SUS DUPLICADOS

SITUACIONES EN QUE NO OPERA EL SERVICIO DE PLOMERIA DE
EMERGENCIA:
NO OPERA EL SERVICIO DE ASISTENCIA DE PLOMERIA EN LOS SIGUIENTES CASOS:
TRABAJOS DE ALBAÑILERIA COMO CONSECUENCIA DE REPARACIONES DE PLOMERIA.
LA REPARACION O CAMBIO DE ACCESORIOS, LLAVES DE PASO, LLAVES DE AGUA, EMPAQUES, ACOPLES DE LAVAMANOS, CALENTADORES, SANITARIOS, LAVAPLATOS, GRIFOS, CISTERNAS, LAVAMANOS, MEZCLADORES, DEPOSITOS, CALENTADORES ELECTRICOS Y DE PASO JUNTO CON SUS ACOPLES, TANQUES HIDRONEUMATICOS, BOMBAS HIDRAULICAS, LAVADEROS, TANQUES DE RESERVA AEREOS, PEDESTALES Y EN GENERAL DE CUALQUIER ELEMENTO AJENO A LAS CONDUCCIONES DE AGUA PROPIAS DE LA VIVIENDA ASEGURADA Y CUALQUIER MATERIAL IMPORTADO.
REPARACIONES POR FUGAS DE GAS, ARREGLO DE CANALES Y BAJANTES, REPARACION DE GOTERAS DEBIDO A UNA MALA IMPERMEABILIZACION O PROTECCION DE LA CUBIERTA O PAREDES EXTERIORES DEL INMUEBLE, NI AVERIAS QUE SE DERIVEN DE HUMEDAD O FILTRACIONES.
LA REPARACION Y AVERIA DE RADIADORES, APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, LAVADORAS, SECADORAS, ELECTRODOMESTICOS, GASODOMESTICOS Y CUALQUIER APARATO DOMESTICO CONECTADO A LAS TUBERIAS DE AGUA.

SITUACIONES EN QUE NO OPERA EL SERVICIO DE ELECTRICIDAD DE EMERGENCIA:
NO OPERA EL SERVICIO DE ASISTENCIA DE ELECTRICIDAD DE EMERGENCIA EN LOS SIGUIENTES CASOS:
REPARACION O CAMBIO DE ENCHUFES O INTERRUPTORES, BALASTOS, Y ELEMENTOS DE ILUMINACION TALES COMO LAMPARAS, BOMBILLOS O FLUORESCENTES, CAMBIO DE TABLEROS ELECTRICOS.
REPARACION O CAMBIO DE ELECTRODOMESTICOS, GASODOMESTICOS EN GENERAL CUALQUIER APARATO QUE FUNCIONE POR SUMINISTRO ELECTRICO Y GASODOMESTICOS.

SITUACIONES EN QUE NO OPERA EL SERVICIO DE VIDRIERIA DE
EMERGENCIA:
NO OPERA EL SERVICIO DE VIDRIERIA DE EMERGENCIA EN LOS SIGUIENTES CASOS:
EL CAMBIO DE CUALQUIER VIDRIO QUE NO SEA PARTE DE LA FACHADA CON VISTA HACIA LA CALLE, EN LA CUAL SE ENCUENTRE LA PUERTA PRINCIPAL DE ACCESO DE LA VIVIENDA ASEGURADA; EN EL CASO DE CASAS O VIVIENDAS UNIFAMILIARES.
EL CAMBIO DE CUALQUIER VIDRIO QUE NO SEA PARTE DE LA FACHADA CON VISTA HACIA LOS AISLAMIENTOS DEL EDIFICIO, EN EL CASO DE APARTAMENTOS O UNIDADES DE VIVIENDA QUE HAGAN PARTE DE UN
EDIFICIO.
EL CAMBIO DE VIDRIOS VENCIDOS.
EL CAMBIO DE VIDRIOS BLINDADOS, EL CAMBIO DE VIDRIOS CON SISTEMA AUDIO AISLANTE O SISTEMA TERMICO.

SECCION III
GARANTIA.
LOS TRABAJOS REALIZADOS BAJO ESTOS SERVICIOS ADICIONALES DE ASISTENCIA TENDRAN UNA GARANTIA POR DOS MESES, PERO SE PERDERA CUANDO EL ASEGURADO LOS ADELANTE CON PERSONAL DIFERENTE AL SUMINISTRADO POR SEGURESTADO, SOBRE LOS YA EJECUTADOS O CUANDO NO SE AVISE OPORTUNAMENTE DE LA EXISTENCIA DE UNA INCIDENCIA SOBRE DICHOS TRABAJOS. SE ENTIENDE POR OPORTUNIDAD DEL AVISO, EL QUE SE REALICE DENTRO DE LOS 60 DIAS COMUNES SIGUIENTES A LA FECHA DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS.

EL SERVICIO DE DESOBSTRUCCION DE TUBERIA NO TIENE GARANTIA. LA REPOSICION DE VIDRIOS NO ES OBJETO DE GARANTIA.

REPORTE DE LOS SERVICIOS
EL REPORTE DE DAÑOS EN LA VIVIENDA ASEGURADA DEBERA REALIZARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTE DE OCURRIDOS ESTOS. EXCEPCIONALMENTE SE PODRAN LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES DE DAÑOS CUYO REPORTE SE REALIZA LUEGO DE TALES 48 HORAS SI SE COMPRUEBA QUE POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO NO FUE POSIBLE DAR EL AVISO.

EN EL EVENTO QUE LA VISITA DEL PROVEEDOR RESULTE FALLIDA POR CAUSA DEL SUMINISTRO DE INFORMACION ERRONEA POR PARTE DEL ASEGURADO EN EL MOMENTO DE SOLICITARLA PRESTACION DEL SERVICIO, EL VALOR QUE SE CAUSE EN VIRTUD DE DICHA VISITA SERA CANCELADO POR EL ASEGURADO.

AMBITO TERRITORIAL DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADICIONALES
LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE SE OFRECEN PRESTAR, SOLO SE LLEVARAN A CABO EN LA VIVIENDA ASEGURADA DE USO FAMILIAR QUE SE ENCUENTRE EN EL CASCO URBANO DE LA RESPECTIVA CIUDAD.
LOS SERVICIOS SE PRESTARAN A LOS INMUEBLES QUE REPORTEN LOS ASEGURADOS Y QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE DESCRITOS DENTRO DE LA RELACION DE RIESGOS DE LA POLIZA.

REEMBOLSO.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE HOGAR

## VIVIENDA URBANA

| SUCURSAL | TIPO DE MOVIMIENTO | POLIZA No. | ANEXO No. |
|---|---|---|---|
| AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA | ANEXO DE RENOVACION | 56-24-105000008 | 3 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TOMADOR | DOMINGO SANCHEZ ROMERO | | | CC | 13.536.152 |
| DIRECCION | CARRERA 12 #12-36 | CIUDAD | LEBRIJA, SANTANDER | TELEFONO | 3224667874 |
| ASEGURADO | DOMINGO SANCHEZ ROMERO | | | CC | 13.536.152 |
| DIRECCION | CARRERA 12 #12-36 | CIUDAD | LEBRIJA, SANTANDER | TELEFONO | 3224667874 |
| BENEFICIARIO | DOMINGO SANCHEZ ROMERO | | | CC | 13.536.152 |

### TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

EN LOS CASOS EN QUE SEGURESTADO NO TENGA UNA DISPONIBILIDAD DE PROVEEDORES EN EL AMBITO TERRITORIAL DEFINIDO ANTERIORMENTE, EL ASEGURADO PODRA, PREVIA AUTORIZACION POR PARTE DE SEGURESTADO, CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS RESPECTIVOS Y TENDRA DERECHO AL REEMBOLSO DE LOS GASTOS CUBIERTOS, SIEMPRE Y CUANDO HUBIERE NOTIFICADO A SEGURESTADO DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES DE OCURRIDOS LOS HECHOS QUE CAUSARON LA SOLICITUD DEL RESPECTIVO SERVICIO Y EXISTA PREVIA AUTORIZACION DEL GASTO POR PARTE DE SEGURESTADO. COMPROMETIENDOSE EL ASEGURADO A PRESENTAR LA FACTURA DEBIDAMENTE CANCELADA, PARA HACER VIABLE EL REEMBOLSO RESPECTIVO.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTA COBERTURA Y SE VIESE INVOLUCRADA LA INFRAESTRUCTURA FISICA QUE COMPROMETA LA ESTABILIDAD DE LAS EDIFICACIONES, SEGURESTADO NO INTERVENDRA. SIN EMBARGO REALIZARA EL REEMBOLSO HASTA EL LIMITE ESTABLECIDO DE LA COBERTURA AFECTADA.

LINEAS DE ATENCION

LAS LINEAS TELEFONICAS DISPONIBLES, PARA SOLICITAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SON LAS SIGUIENTES:
-DESDE CELULAR SIN COSTO # 388 OPCION 6.
-EN BOGOTA D.C. LINEA DIRECTA 3078288 OPCION 1 Y LUEGO OPCION 6, - RESTO DEL PAIS 018000123010 OPCION 6.

TENGA A MANO Y SUMINISTRE AL OPERADOR DE LA LINEA LA SIGUIENTE INFORMACION:
1.NOMBRE DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO,
2.NUMERO DE IDENTIFICACION NIT O CEDULA DE CIUDADANIA,
3.DIRECCION, LUGAR DONDE SE ENCUENTRA,
4.NUMERO TELEFONICO DE CONTACTO,
5.DESCRIPCION DEL PROBLEMA Y TIPO DE AYUDA QUE NECESITA.